

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 94

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: MYRIAN TRUJILLO DE APARICIO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76-520-31-05-002-2019 - 00225-00

Palmira Valle, 02 de marzo de 2021

Visto el informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que mediante sentencia No. 36 de fecha 14 de septiembre de 2020, se condenó a la demandada al pago de costas del proceso y se fijó como agencias en derecho la suma del 10% del valor de la condena, la cual se ordena reconocer la suma de \$ 32.441.160, es lógico que el 10% de esta operación matemática es de \$3.244.116, por lo tanto, esta es la suma que se fijara como costas del proceso.

Por tal razón, se repondrá para revocar el auto Interlocutorio No. 624 de fecha 29 de septiembre de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

- 1.- Reponer para revocar el auto Interlocutorio No. 624 de fecha 29 de septiembre de 2020, el cual se deja sin efecto.
- 2.- Fijasen como agencias en derecho la suma de \$ 3.244.116 a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor de la demandante MYRIAN TRUJILLO DE APARICIO
- 3.- Ordenar por secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 10 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 03 de marzo de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA